



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Demandada	Positiva Compañía de Seguros S.A.
Radicado	2022-212
Auto Interlocutorio	1061
Asunto	Da por contestada, admite reforma demanda.

Vista las respuestas dada a la demanda por Emtelco S.A.S., Acción S.A.S., Colombia Móvil S.A., Une Epm Telecomunicaciones, las mismas se ajustan a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

De otra parte, visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual presenta reforma a la demanda, por reunir los requisitos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificado por el artículo 15 de La Ley 712 de 2001, se admitirá la misma, y de conformidad con lo establecido por el citado artículo 28, se correrá traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) días, a partir de la notificación de este auto.

Y conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la doctora Paola Edith Pérez Mancipe para que represente los intereses judiciales de la demandada, en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda por Positiva Compañía de Seguros S.A.

Segundo. Admitir la reforma a la demanda y correr traslado de la misma a la parte demandada, Positiva Compañía de Seguros S.A., para que dentro del término de **cinco (5)** días a partir de la notificación de este auto, proceda a su contestación, por medio de apoderado judicial, en la forma indicada por la Ley.

Tercero. Reconocer personería a la doctora Paola Edith Pérez Mancipe, identificada con CC. 1.076.659.263 y portadora de la TP. 304.335 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la demandada.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 144 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 26 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario